

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE UN EDIFICIO PARA EL CENTRO DE EXPERIMENTACION Y DESARROLLO DE LA TELEVISION DIGITAL EN CASTILLA LA MANCHA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL ALCES, 4ª FASE , EN ALCÁZAR DE SAN JUAN.

BASE PRIMERA. Objeto del Concurso.

El objeto del presente concurso es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de una propuesta técnica que defina el diseño de un edificio de usos múltiples, que por su cualidad arquitectónica, así como por su viabilidad técnica, económica, funcional y medioambiental, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos contenidos en estas bases y en el pliego de prescripciones técnicas, al cual nos remitimos en su totalidad.

El edificio a proyectar se ubicará en una parcela de suelo industrial al Noroeste de la ciudad, en el Polígono Alces, 4ª fase.

El concurso será anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto, sin perjuicio de las facultades del Jurado que se contemplen en las presentes cláusulas, así como en el pliego de prescripciones técnicas, al cual nos remitimos en su totalidad

BASE SEGUNDA. PRECIO

La base de licitación para la redacción del proyecto técnico, dirección y ejecución de obra, objeto del presente contrato, es por importe máximo de 209.960 € (181.000 € + 28.960 € en concepto de IVA)

El referido precio se abonará con cargo a la partida nº 405.521.623.00 R del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado hasta el importe garantizado por el Ayuntamiento. La financiación es plurianual y engloba las anualidades 2.009, 2010 y 2.011.

BASE TERCERA.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO

1.- Podrán participar en el concurso todos aquellos arquitectos superiores colegiados de cualquier país de la Unión Europea que tengan plena capacidad de obrar, debiendo estar oficialmente habilitados para desarrollar su trabajo en España, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinarios dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en estas bases.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinario, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los Técnicos responsables.

También se podrán presentar personas jurídicas, si bien, será necesario en estos últimos casos que el director del equipo o profesional designado por la persona jurídica, sea un arquitecto superior con las características antes mencionadas, que será el responsable frente a la Administración.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo. Cada concursante, equipo o empresa podrá presentar una única propuesta.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta de concurso. Tampoco podrán formar parte del equipo o ser profesional designado por persona jurídica, si se presenta individualmente en otro equipo o empresa.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las condiciones establecidas en las presentes bases.

2.- Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la misma Norma.

3.1. Deberá acreditarse la solvencia económica y financiera del licitador que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. **La solvencia técnica** o profesional, de conformidad con lo posibilitado en el artículo 67 e) de la LCSP, se estimará suficientemente acreditada con la posesión del título de arquitecto, español o extranjero, que faculte legalmente a su titular para el ejercicio de su profesión en territorio español.

4. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional, ni personal, con los miembros del jurado durante el período del concurso.

BASE CUARTA. Obtención de documentación, información y consultas.

El presente pliego junto con las bases de diseño, estarán expuestas al público en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Para la obtención de información por los interesados se estará a lo señalado en el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público. Independientemente de lo anterior, podrá consultarse la documentación necesaria en los **SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES** del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La documentación que se pondrá a disposición de los participantes será:

Plano de la parcela.

Plano topográfico.

Ficha urbanística.

Los trabajos para tomar parte en el concurso se presentarán (de forma anónima) de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. También se podrá presentar la documentación para participar en el concurso por correo, si bien en este caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar (de forma anónima) el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera en el Registro Municipal fuera del plazo fijado en el anuncio del concurso.

Igual advertencia será de aplicación para los casos en que se haga uso de las posibilidad prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, debiendo de

anunciarse de igual modo su presentación mediante esta vía, y con las mismas salvedades expuestas.

No obstante transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud remitida por correo.

Una vez remitida la proposición o entregada, no podrá ser retirada salvo causa debidamente justificada.

BASE QUINTA. Presentación de Documentación.

No se contempla la presentación de garantía de ningún tipo.

Toda la documentación se presentará en castellano.

La documentación y los trabajos se presentarán de forma anónima, y su autor o autores tienen el derecho de conservar dicho anonimato si, habiéndolo así manifestado en la carátula de los sobres A, no fuesen premiados.

En el caso de que haya lemas repetidos, el registro del Ayuntamiento una vez comprobado el hecho, numerará de forma correlativa los lemas iguales añadiendo tanto en los sobres o paquetes A y B, a continuación del lema el número 1 para el primer lema repetido, el número 2 para el segundo lema repetido y así sucesivamente.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Cada concursante elegirá un lema de identificación que servirá para identificar el trabajo.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje ni en los resguardos de remisión nombre que pueda revelar su identidad.

Los concursantes presentarán:

Dos sobres:

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

- **Sobre «B»:** Documentación técnica.

El **sobre A**, único documento que deberá revelar la identidad del

concurante, será opaco, cerrado y lacrado, con el fin de garantizar el anonimato, y sobre el lado superior izquierdo figurará el lema que haya elegido el participante.

Como texto figurará "sobre A, Documentación Administrativa, del concurso de ideas con intervención de jurado para selección de diseño de edificio de Centro de experimentación y desarrollo de la televisión digital.

El **Sobre B** que sean necesarios debidamente numerados de forma correlativa, conteniendo la información técnica. En dichos sobres o paquetes sobre el lado superior izquierdo figurará el lema que haya elegido el participante. Como texto

figurará: "sobre B, Documentación Técnica, del concurso de ideas con intervención de jurado para selección de diseño de edificio de Centro de experimentación y desarrollo de la televisión digital.

Todos los documentos tendrán consignado en la parte superior izquierda el lema que haya elegido el participante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

a) Si se tratase de Personas Físicas:

D.N.I. Y Título de Arquitectos, debidamente compulsados y certificados de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos (de todos los Arquitectos).

B) Si se tratase de personas jurídicas:

Deberán presentar copia notarial de escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, escrituras modificativas, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, así como el CIF de la persona jurídica, debidamente compulsados o mediante documentos notariales.

Tratándose de profesionales o empresas extranjeras, se incluirá la documentación equivalente, debiendo de ser los títulos legalmente válidos para el ejercicio de la profesión en España.

Así mismo se presentará la documentación establecida en el apartado a) anterior, respecto de los arquitectos superiores participantes.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán copia notarial del poder de representación , **bastanteado por el Secretario de la Corporación.**

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las comprendidas en el Art.49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Se cumplimentará el modelo I) ó II) según corresponda:

Modelo I.- Datos identificativos para personas físicas y equipos:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, denominado **“CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA, PARA DISEÑO DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL EN CASTILLA LA MANCHA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL ALCES, 4ª FASE”**, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que acepte su participación, para lo que aporta la siguiente documentación, además de la que corresponda de acuerdo con los apartados establecidos en el sobre de documentación administrativa.

Este documento irá debidamente firmado en original por todos los Arquitectos Superiores que concurren.

Fotocopias compulsadas de sus DNI y titulaciones o, en su caso, certificados de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos.

Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

Lema para identificar el trabajo: -----

Arquitectos autores de la propuesta:

D/ Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

Datos para notificaciones: D/Dñ^a _____, Domicilio
_____, Tlfno _____ Tlfno
Móvil _____, Fax _____

Lugar, fecha y firma de los autores de la propuesta.

Modelo II) Datos identificativos, para personas jurídicas:

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, denominado **“CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA, PARA DISEÑO DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL EN CASTILLA LA MANCHA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL ALCES, 4ª FASE”**, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que acepte su participación, para lo que aporta la siguiente documentación, además de la que corresponda de acuerdo con los apartados establecidos en el sobre de documentación administrativa.

Este documento irá debidamente firmado en original por todos los Arquitectos Superiores que concurren.

Fotocopias compulsadas de sus DNI y titulaciones o, en su caso, certificados de colegiación en el correspondiente Colegio Oficial de Arquitectos.

Todos los documentos requeridos por las bases reguladoras del referido concurso.

Lema para identificar el trabajo: -----

Sociedad o empresas autoras de la propuesta:

Sociedad 1 _____ CIF _____
Sociedad 2 _____ CIF _____

Arquitectos autores de la propuesta:

D/ Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

D/Dña _____ DNI nº _____

Datos para notificaciones: D/Dñ^a _____, Domicilio
_____, Tlfno _____ Tlfno
Móvil _____, Fax _____

Lugar, fecha y firma de los autores de la propuesta.

SOBRE «B»

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- 1. Solución de conjunto.**
- 2. Solución para el programa del centro tecnológico.**
- 3. Solución del edificio CEDTVD-CLM.**

Para su presentación se utilizarán hasta un máximo de 4 paneles DIN A1 en vertical cuyo contenido gráfico resuma la propuesta presentada.

Los paneles contendrán un texto que resuma la justificación de la propuesta.

Presupuesto de ejecución material aproximado de la propuesta general y de cada una de las fases. De conformidad con el pliego de Prescripciones Técnicas (Base Segunda), para el cálculo del estudio se tendrán en cuenta que el importe máximo de las obras proyectadas, incluidos honorarios facultativos y permisos, asciende a 4.100.000 €, en los que están incluidos todos los impuestos, tasas, actividades y gastos de cualquier tipo que pudieran generarse en la construcción del edificio.

Se entregará también una copia de los paneles encuadrada a DIN A3 que incluirá, además, la memoria desarrollada de la propuesta.

Todos los documentos tendrán consignado en la parte superior izquierda el lema que haya elegido el participante.

BASE SEXTA. El Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue

B) Vocales:

El Interventor de la Corporación.

El Arquitecto Municipal.

Dos Arquitectos designado por el Ayuntamiento, uno de ellos a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Un Técnico del Programa InkowAction Spaces

Un Técnico del Programa de Alcázar Digital TDT

C) Secretario del Jurado que será el de la Corporación.

BASE SEPTIMA. INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.

No podrán participar las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

– Los miembros del Jurado y en relación con ellos: Las personas con parentesco de primer grado con éstos; los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellas con las que se mantengan relaciones profesionales estables.

– Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

– Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.

BASE OCTAVA. Criterios de Adjudicación.

El Jurado seleccionará el diseño en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

La valoración máxima será de 100 puntos:

1º.-Adecuación de la propuesta al entorno urbano circundante: hasta 10 puntos.

2º.-Propuesta funcional o de composición arquitectónica: hasta 20 puntos.

3°.-Calidad de la intervención arquitectónica y soluciones para espacio libre urbano: hasta 20 puntos.

4°.-Posibilidad de modulación del centro para posibles ampliaciones: hasta 20 puntos.

5°.-Incorporación de energías alternativas y aplicación de criterios bioclimáticos: hasta 10 puntos.

6°.- Baja en el precio de licitación: hasta 10 puntos.

Se valorarán las mejoras a la baja respecto al tipo. Se aplicará la máxima puntuación a la mayor baja que se produzca, siendo la puntuación del resto de los licitadores proporcional a la respectiva baja realizada, de acuerdo con la siguiente fórmula $(B/A \times 10)$, siendo "A": La Oferta económica de cada uno de los licitadores y "B" la Oferta económica del licitador que realice la mayor baja.

7°.- Composición del equipo y carácter multidisciplinar: hasta 10 puntos.

Se valorará la composición de un equipo que además de arquitecto conste de los siguientes perfiles profesionales:

1.- Aparejador.2.- Ingeniero Industrial.3.- Ingeniero Superior de Telecomunicaciones
4.- Ingeniero de Caminos5.- Ingeniero Superior de Informática

La presencia de los cinco anteriores perfiles en la propuesta será puntuada con dos puntos cada uno de ellos.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

BASE NOVENA. Funcionamiento del Jurado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará la documentación contenida en los sobres "A" y "B" y emitirá dictámen para la adjudicación del concurso de ideas.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo,se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, con derecho a voto. Entre los presentes estarán necesariamente el Presidente y el Secretario.

El Presidente del Jurado fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo de 20 días desde la finalización de la presentación de las propuestas, convocatoria que será notificada a los miembros del mismo.

La organización y funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en estas bases y, supletoriamente, por la regulación de la legislación sobre procedimiento administrativo respecto a los órganos colegiados, y legislación en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

El Presidente podrá convocar a las Sesiones del Jurado a cuantas otras personas estime convenientes para su mejor asesoramiento, que actuarán con voz y sin voto.

Las sesiones no serán públicas, excepto en las que se de a conocer el fallo del Jurado.

El Jurado adoptará sus decisiones de forma independiente, sobre la base de la documentación presentada de forma anónima y en atención exclusivamente a los criterios indicados en el presente pliego. Se velará escrupulosamente por el riguroso anonimato con que examinarán la documentación, que permanecerá bajo su custodia.

El Jurado podrá solicitar los informes sectoriales que estime convenientes.

La propuesta del Jurado al órgano de contratación será motivada, pudiendo quedar desierto el resultado del concurso si a juicio del jurado ninguna de las propuestas reúne la calidad suficiente para resultar ganadora del concurso.

De todas las reuniones se extenderá la correspondiente acta, firmada por el Presidente y el Secretario y todos los miembros asistentes.

El Jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases, y las resoluciones que adopten gozarán de presunción de legalidad y serán acordes con el contenido de estas bases.

Los acuerdos del Jurado son inapelables, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución administrativa que decida finalmente el concurso.

El fallo del concurso se producirá en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Adoptada la decisión por el Jurado, se levantará la correspondiente acta, en sesión pública que se determinará por el Presidente del Jurado.

En dicha sesión Pública se procederá, una vez conocida la decisión del Jurado, a la apertura de los sobres A (documentación administrativa) y a comprobar la validez de la documentación presentada correspondiente a los concursantes que han resultado premiados. En caso de que la documentación sea correcta se levantará acta definitiva por el Jurado. Si hubiese que subsanar

defectos, la sesión definitiva quedará prorrogada hasta que finalice el plazo concedido para subsanar los defectos.

Asimismo se procederá a la apertura de la documentación de los sobres "A" de los lemas que no hayan sido premiados salvo que en la carátula del sobre "A" hubiesen manifestado que en caso de no resultar premiados se les mantenga en el anonimato.

En caso de que la documentación aportada por algún licitador fuese incompleta y no subsanable, toda la proposición quedará excluida. En caso de que existiesen errores subsanables se concederá un plazo de tres días para corregir los defectos, convocando de nuevo al Jurado para levantar acta definitiva del Concurso.

Si alguno de los premiados no cumple los requisitos exigidos en el pliego o no subsana los defectos de su documentación en el plazo legalmente establecido, el Jurado, se reserva el derecho a declararlo desierto u otorgárselo al proyecto que hubiera conseguido el premio siguiente, así sucesivamente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en los pliegos.

La propuesta motivada del Jurado será remitida al Órgano de Contratación para su Resolución.

El que resulte adjudicatario provisional, deberá presentar, en el plazo que establece la Ley de Contratos del Sector Público, certificados en vigor, de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, así como fianza correspondiente al 5% del importe de adjudicación (excluido IVA) en concepto de garantía definitiva.

El procedimiento se tramitará según lo regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

BASE DECIMA: Duración del Contrato

El plazo de la redacción del proyectos será de DOS MESES.

BASE DECIMOPRIMERA: ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, a través del Órgano de Contratación, comunicará a los participantes la entrega de premios, que se podrá celebrar en acto público, en el lugar y fecha que se determine.

Una vez fallado el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos en el lugar y fechas que se determinen. También podrán ser objeto de publicación en la que se hará constar los nombres de los autores, salvo que éstos expresaran su deseo de anonimato en caso de no ser premiados.

BASE DECIMOSEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los trabajos son propiedad de los autores, pero el ganador del concurso cederá en exclusiva al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan los derechos de explotación y de propiedad intelectual e industrial sobre la totalidad de los trabajos elaborados, según la legislación de la Propiedad Intelectual y la normativa de la profesión de arquitecto .

Los participantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

El ganador del concurso cederá al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados,

pudiendo ser el trabajo ganador objeto de desarrollo por este Ayuntamiento, así como para utilizarlos de base para próximos concursos de proyectos.

Los autores se comprometen a hacer referencia a los órganos convocantes en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

SEGUNDA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

. Remisión de la propuesta fuera de plazo.

. Incumplimiento de las normas de presentación (ya sea por insuficiencia de la documentación como por variar la exigida) y anonimato (bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.

.Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

. Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.

. La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

. Ser incompatible según los criterios expuestos en la cláusula séptima de estas bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

TERCERO.- SEGUROS

El promotor no asume responsabilidades de la que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas de los envíos.

BASE DECIMO TERCERA.- Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en concreto las normas especiales a los concursos de proyectos, recogidos en los artículos 168-172 de la Ley 30/2007 y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los acuerdos correspondientes al Órgano de contratación, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116, 117 y concordantes) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó ó Recurso contencioso- Administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde la notificación del Acuerdo.

Alcázar de San Juan, a 18 de Septiembre de 2.009

El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías

Fdo.-Ángel Parreño Lizcano.

INFORME DE SECRETARIA.- Se informa favorablemente por esta Secretaria del presente Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras para la adjudicación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **Concurso de Ideas** con intervención de **jurado** para la selección de una propuesta técnica para el **diseño de un edificio para el Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital Terrestre en el Polígono Industrial Alces, 4ª Fase en Alcázar de San Juan**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **209.960 €** (181.000 € + 28.960 € en concepto de IVA) .

El presente informe se emite en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, párrafo 2º de la Ley 30/2.007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Alcázar de San Juan, a 25 de Septiembre de 2.009

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo: Jesús Lizano Almendros